

E

125

S4MA

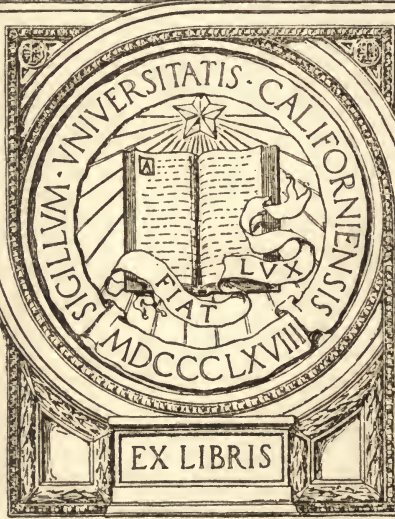
UC-NRLF



QB 307 226

YB 36660

GIFT OF  
JANE K. SATHER



EX LIBRIS

JOSÉ TORIBIO MEDINA

UNA EXPEDICIÓN ESPAÑOLA

A LA TIERRA DE LOS

BACALLAOS

EN 1541



SANTIAGO DE CHILE

Impreso en casa del Autor

MDCCCXCVI

TO WHOM  
IT MAY COME

Com. de  
Cultura

# EXPEDICIÓN A LOS BACALLAOS

TO VNU  
ANONIMO

---

Tirada de 300 ejemplares

---

JOSÉ TORIBIO MEDINA

---

UNA EXPEDICIÓN ESPAÑOLA

A LA TIERRA DE LOS

BACALLAOS

EN 1541



SANTIAGO DE CHILE

Impreso en casa del Autor

MDCCCXCVI

TO THE  
LIBRARY OF

E125  
S4M4

History **SATHER**





## INTRODUCCIÓN

---

Noticia del manuscrito que ahora se publica.

—Lo que se sabe del viaje de Ares de Sea.

—Expediciones á la tierra de los Bacallaos: resúmen de López de Gómara.—Detalles sumarios de algunas inglesas y francesas.

Proyectos de armadas españolas.—Origen del nombre de Tierra de los Bacallaos (nota).—Vásquez de Aillón y Estéban Gómez.

—Tercer viaje de Jacques Cartier al Canadá.—Alarma producida en España por el apresto de algunas armadas francesas.—Medidas que se toman para averiguar los puntos á que debían dirigirse.

—Se resuelve enviar dos carabelas á las costas de América.—Relación de Francisco Sánchez.—Aprestos para la partida de

**831844**

Ares de Sea.—Regresa éste á Bayona con la noticia de hallarse los franceses en el Canadá.

**E**XAMINANDO en el Archivo de Indias de Sevilla algunos papeles sin clasificar, encontramos un expediente con muy mala letra en el que aparecían consignadas las diligencias obradas en Bayona en 1541 para el despacho de una carabela á la tierra de los Bacallaos. Pudimos luego persuadirnos con su vista, que se trataba en él de un hecho poco ménos que ignorado, y cuyo conocimiento podía interesar al estudio de las primitivas exploraciones geográficas del Nuevo Continente. Procedimos á hacerlo copiar, y en las páginas siguientes lo verá el lector en letras de molde.

En los antiguos cronistas de Indias no hemos podido encontrar referencia alguna que toque á Ares de

---

Sea, capitán de aquella carabela, y de los modernos historiógrafos ni aun Fernández de Navarrete tuvo noticia de su expedición á los Bacallaos, pues no la recuerda ni en su *Colección de viajes* ni en su *Biblioteca marítima española*. Sólo don Juan Bautista Muñoz logró encontrar una real cédula, expedida en 10 de Febrero de 1542, por la cual se mandaba librar á Ares de Sea, «regidor de la villa de Bayona en Galicia, 61,605 maravedis por su salario de capitán de una carabela en que fué por mandado de S. M. á los Bacallaos, desde 25 de Julio hasta 17 de Noviembre de 1541:» documento que ha sido citado en los últimos años por un distinguido escritor español <sup>1</sup> y que es el único que hasta ahora se conozca, en cuanto sepa-

---

1. Fernández Duro, *Disquisiciones nauticas*, *Arca de Noé*, p. 316. Es el mismo que publicamos en la página 10.

mos, sobre este asunto, dentro y fuera de la Península, y eso sólo por la referencia que dejamos transcrita.

Harrisse, tan versado en lo que toca á las expediciones marítimas de descubrimiento á la América del Norte, no menciona el viaje de Ares de Sea en su gran libro *The discovery of North America*, ni en sus *Notes pour servir á l'histoire, á la bibliographie et á la cartographie, de la Nouvelle France et des pays adjacents*, Paris, 1872, 8.º En su último libro que acaba de ver la luz pública *John Cabot the discoverer of North America and Sebastian his son*, London, 1896, 8.º (página 279), sólo tiene una referencia á Ares de Sea, para decir que presume que Sebastián Caboto fué consultado en lo relativo á las expediciones que á consecuencia de los viajes de Jacques Cartier fueron enviadas á los Bacallaos por Carlos V, bajo las órdenes de Ares

de Sea y Diego Maldonado (?) en 1540-1541.

En el libro sobre el mismo tema que había publicado en París en 1882, el sabio historiador norte-americano es un tanto más explícito cuando dice (pagina 146): «El verano siguiente (1541) Carlos V envió á los Bacallaos una carabela mandada por Ares de Sea «á saber lo que había hecho por allá un capitán francés que se dice Jacques Cartier,» refiriéndose al documento de la «Colección» de Muñoz, que Fernández Duro había extractado en su *Arca de Noé*, y en seguida á la *Colección de documentos para la historia de la Florida y tierras adyacentes*, publicada por Buckingham Smith, de que luego hablaremos. <sup>2</sup>

Para explicarnos las circunstancias en que la carabela mandada por

---

2. Véase también la página 304 de su otra obra *Jean et Sébastien Cabot*, donde repite las mismas noticias.

Ares de Sea fué despachada por Carlos V á la tierra de los Bacallaos conviene que recordemos algunos antecedentes históricos.

Sin hablar de expediciones anteriores al descubrimiento de América verificadas por vascongados á las costas de Escocia é Irlanda, en busca del *gadus morhua*, ni del descubrimiento de Terranova, hecho, al decir de aquéllos, por Echaide, <sup>3</sup> «entendiendo cuán grandísimas tierras eran las que Cristóbal Colón descubrió, decía López de Gómara, fueron muchos á continuar el descubrimiento de todas, unas á su costa y otras á la del Rey, y todos pensando enriquecer, ganar fama y medrar con los reyes. Pero como los más dellos no hicieron sino descubrir y gastarse, no quedó memoria de todos, que yo sepa, especialmente de los que

---

3. Véase Fernández Duro, *Disquisiciones*, t. VI, p. 309 y siguientes.

---

navegaron hacia el norte, costeano los Bacallaos y tierra del Labrador...» 4

«Es gran trecho de tierra y costa, añade luego el mismo autor, la que llaman Bacallaos, y su mayor altura es 48 grados y medio. Quien más noticias trajo desta tierra fué Sebastián Caboto, veneciano, el cual armó dos navíos en Inglaterra.... Viendo Caboto la frialdad y extrañeza de la tierra, dió la vuelta hacia poniente, y rehaciéndose en los Bacallaos, corrió la costa hasta 38 grados, y tornóse de allí á Inglaterra. Bretones y daneses han ido también á los Bacallaos, y Jaques Cartier, francés, fué dos veces con tres galeones, una el año de 34 y otra el de 35, y tanteó la tierra para poblar de 45 grados á 51...» 5

---

4. López de Gómara, *Hist. de las Indias*, p. 177, edición Ribadeneira.

5. Id. id., p. 178.

Los estudios históricos de estos últimos tiempos permiten adelantar en mucho las someras noticias que el antiguo cronista de Indias consignaba en 1554, fecha de la publicación de su obra, tocantes á la tierra de los Bacallaos y á las expediciones marítimas que hasta su tiempo se habían verificado á esas regiones. Así, se sabe que Juan Caboto y Sebastián, su hijo, en virtud de letras patentes de Enrique VII, que le fueron otorgadas en 5 de Marzo de 1496, partió de Bristol á principios de Mayo del año siguiente, con una pequeña embarcación tripulada por 18 hombres y abordó las costas del Labrador, para regresar al puerto de donde salió en fines de Julio de ese mismo año.

Los mismos Juan y Sebastián Caboto, hicieron en el año siguiente un segundo viaje, con cinco naves, á la costa noroeste de América, que



recorrieron desde Terranova á la Florida.

Poco ántes de 1500, Gaspar Cortereal realizó una expedición á las mismas regiones, de la cual no se tienen hasta ahora detalles; en los comienzos del verano de aquel año una segunda, en que exploró la costa oriental de Terranova, y en Marzo de 1501 una tercera, con tres naves, dos de las cuales regresaron á Lisboa en Octubre del mismo año. De la tercera, mandada por él en persona, no se tuvo jamás noticia alguna, habiéndole cabido igual suerte á la que dirigida por su hermano Miguel salió de Lisboa en su busca el 10 de Mayo del año siguiente.

Al expirar el citado año de 1502, Enrique VII autorizó á dos ingleses y dos portugueses para que efectuasen un viaje á regiones hasta entonces no reconocidas por ingleses, via-

je que, según parece, se realizó, pero del cual no se tienen detalles.

En 1503 el rey don Manuel de Portugal despachó dos naves á Terranova en busca de los hermauos Corterreal, que regresaron á Lisboa sin haber logrado encontrarlos; y hay constancia de que á fines del propio año, Enrique VII concedió cierta gratificación á un hombre que habia llegado de Terranova: prueba de que hubo una expedición inglesa á esas regiones, sin que pueda precisarse cuál fuera, así como también parece que hubo otras, quizás tres, todas inglesas, en los años siguientes de 1503 y 504, una de ellas probablemente mandada por el mismo Sebastián Caboto.

En esta última fecha los marinos de la Bretaña visitaron indudablemente las costas del Labrador, como que en los mapas contemporáneos se lee en aquella parte «tierra de los

bretones,» «Cabo de los Bretones,» etcétera.

En 1505 fué á aquellas costas una expedición anglo-portuguesa; pescadores portugueses la visitaron en 1506, y quizás en el mismo tiempo Juan Denys y Gamart, de Rouen, y aun un capitán español apellidado Velasco, hecho que nos parece muy problemático: el francés Tomás Aubert en 1508; los normandos en 1509; Juan Alvarez Fagundes poco ántes de 1521; Giovanni da Verrazano en 1523; un navío de Rouen en 1524, y por la misma fecha dos de portugueses que por allí se perdieron; Nicolás d' Aunís, bretón, en 1526; once naves normandas en 1527 y las inglesas de Juan Rut y Maitre Grube, y otra del Rey de Inglaterra, que fué apresada en la Española, cuyo capitán, decía la Audiencia de esa isla en carta al monarca fecha 19 de Noviembre de aquel año, declaró que había ido á

reconocer los Bacallaos, donde halló unas cincuenta naves castellanas, francesas y portuguesas que estaban pescando.

Por los años de 1528, según se cree, visitó aquellas regiones el Barón de Lery; en 1534 (20 de Abril-5 de Septiembre) hizo hacia allí su primer viaje Jacques Cartier, quien en los años inmediatos (19 de Marzo de 1535- 16 de Julio de 1536) fué por segunda vez, y de Abril á Octubre, Maître Horé realiza uno por cuenta de la Inglaterra, habiendo saqueado allí un navío francés; así como Cartier encontró en el río Santiago el 12 de Junio de 1534 otro buque de armadores de la Rochela, quienes cinco años más tarde (1539) despachaban dos naves para ir á la pesca del bacalao, siguiendo las huellas de una que poco ántes había partido de Diephe, y cuyo relato de viaje nos ha conservado Ramusio. Por fin, Jac-

---

ques Cartier efectúa su tercer viaje desde 23 Mayo de 1541 hasta poco antes de Octubre de 1542. 6

Tal es en compendio el cuadro de los viajes hasta ahora conocidos efectuados por extranjeros á la tierra de los Bacallaos ántes de que saliese de España la expedición de Ares de Sea.

Que las naves de comercio españolas visitasen desde muy temprano aquellas costas en busca del bacalao, que tanto abunda por ahí, es un hecho que no admite duda, y según hemos visto en la carta de la Audiencia de la Española no eran pocas las que el capitán inglés apresado por las autoridades de la Isla dejaba surtas en los Bacallaos.

Los reyes, por su parte, que habían tenido noticias de las expedicio-

---

6. Véase la relación por extenso de estas expediciones en HARRISSE, *Jean et Sébastien Cabot*, pp. 255 y siguientes.

nes inglesas encaminadas hácia allá desde ántes de 1500—de lo cual da buen testimonio el mapa de Juan de la Cosa, en el cual se hallan las leyendas «Cabo de Inglaterra» y «Mar descubierta por ingleses», refiriéndose á aquellos sitios,—habían intentado en diversas veces enviar de su cuenta, ó por lo ménos autorizado varias expediciones.

En efecto, ya en 28 de Julio de 1500 celebraban con Alonso de Ojeda una capitulación en que se le encargaba «que váis é sigáis aquella costa que descubristes, que se corre leste-ueste, según parece, por razón que va hácia la parte donde se ha sabido que descubrían los ingleses, é váis poniendo las marcas con las armas de SS. AA., ó con otras señales que sean conocidas, cuales vos pareciere, porque se conozca cómo vos habéis descubierto aquella tierra. para que atajes el descubrir de los in-

gleses por aquella vía,» 7 estipulación que volvió á confirmarse en una real cédula de 8 de Junio de 1501, pero que al parecer no se llevó á cabo.

El deseo de contar con un marino entendido en la navegación á aquellas partes, fué, lo que, entre otros motivos, determinó al Rey á contratar en Inglaterra al propio Sebastián Caboto, que era quizás el que había dado sus informes respecto á aquella tierra al Obispo de Palencia y á Conchillos. Es lo cierto que en Mayo de 1516 se esperaba que Caboto partiese con naves españolas para explorar de nuevo las regiones que había llamado de los Bacallaos. 8

---

7. Navarrete, *Colección de viajes*, t. III, p. 86.

8. «Trato familiarmente en mi casa al propio Caboto, y á veces vive conmigo, pues, llamado de Inglaterra por nuestro Rey Católico, después de la muerte de Enrique, rey de la Bretaña la Mayor, está en la Corte con

Diez años más tarde, la reina doña Juana confirmó la autorización que su padre había concedido al catalán Juan de Agramonte para que con

---

nosotros, y espera día por día que se le dispongan embarcaciones con las cuales se descubra...; pienso que en el mes de Marzo del año que viene, mil quinientos diez y seis, émprenderá la marcha para hacer sus exploraciones...»

«Recorriendo aquellas costas, que llamó Bacalaos, dice, etc... El mismo Caboto llamó á aquellas tierras Bacalaos, porque en el mar de ellas encontró tal muchedumbre de ciertos pescados grandes, semejantes á los tinnos, así llamados por los indígenas, que á veces llegaban á retardar el andar de las embarcaciones.» Mártir de Angleria, t. II, pp. 356-57, traducción Torres Asensio.

De intento hemos transcrito aquí estos dos últimos pasajes de Mártir de Angleria, porque expresan de manera bien clara el origen del nombre de Tierra de los Bacallaos, opinión que aceptamos nosotros, apartándonos de las que le atribuyen otro ú otros diversos. Véase HARRISSE, *John and Sebastian Cabot*, p. 86, nota 2, y p. 87, nota 1.



---

dos navíos tripulados por españoles «excepto que dos pilotos que lleváredes, decía, sean bretones ó de otra nación, que allá hayan estado, fuese á su costa á la dicha tierra nova,»<sup>9</sup> siendo de advertir que había de seguir su derrota por la vía que el Obispo de Palencia y el secretario real Lope Conchillos le señalasen: circunstancia que, ó carece de sentido, ó está manifestando que la corte española se hallaba al cabo de lo que por allí pasaba.

Desgraciadamente, la expedición de la cual tantos resultados se esperaban, no pasó, como las anteriores, de un simple proyecto.

De los términos de la capitulación real celebrada por Carlos V con Lúcas Vásquez de Aillón, en 12 de Junio de 1523, consta que dos naves suyas salidas de la Isla Española «des-

---

9. Id., id., pp. 122-27.

cubrieron nuevamente tierra de que hasta entonces no se tenía noticia, á la parte del norte», desde los 35 á los 37 grados norte-sur con aquella isla, y aunque no se habla de los Bacallaos, algo de aquella tierra debía saber Vázquez de Aillón, cuando obtuvo que se le concediesen «dos pesquerías distintas é apartadas en la dicha tierra.» <sup>10</sup>

Esta segunda expedición partió, al fin, de Puerto Plata á mediados de Julio de 1526, pero sólo alcanzó hasta el río Guadalpe, en los 33 grados y dos tercios de la banda del norte. <sup>11</sup>.

En 14 de Abril de 1523, Carlos V procedió á celebrar otra capitulación con el portugués Estéban Gómez, que había acompañado á Magallanes en su viaje de circunnavegación, para

---

10. Navarrete, *Colección*, t. III, pp. 153 y 158.

11. Fernández de Oviedo, t. III, pp. 625-28.

---

que fuere en busca de un Estrecho por el norte de América, que le permitiese llegar al Catayo Oriental, á cuyo efecto mandó armar una carabela de hasta cincuenta toneles. En otro documento refería el Emperador que Gómez había ido «por capitán de un galeón que mandamos armar para descubrir toda la costa desde la Florida hasta los Bacalaos.»<sup>12</sup> Y en efecto, según Fernández de Oviedo, «fué á la parte del norte, y halló mucha tierra, continuada con la que se llama de los Bacallaos, discurriendo al occidente y puesta en 40 grados y 41».<sup>13</sup>

Tal es, expresada en compendio, la historia de las expediciones, tanto extranjeras como españolas, realizadas á la tierra de los Bacallaos, hasta la época en que Cartier, habiendo

---

12. Real cédula inédita de 21 de Mayo de 1534.

13. *Sumario*, p. 16.

partido de Saint Maló el 22 de Mayo de 1541, llegaba al río Santa Cruz el 23 de Agosto, edificaba allí el fuerte de Charlebourg, y regresaba á Francia á fines de Mayo de 1542.

Esta expedición y otras análogas que por entónces se alistaban en Francia, no pudieron mantenerse tan secretas que en España no llegara á trascender el propósito con que habían de ser despachadas, bien que se dudaba si era para asaltar las naves que volvían de Indias, ó para poblar allí, de tal modo que el Consejo de Indias resolvió valerse de Cristóbal de Haro, factor del Rey, que estaba en Burgos, para «que, continuando la diligencia que en esto había comenzado á poner por mandado de V. M., conforme á lo que se le escribió ahora de nuevo, con la misma diligencia, y mayor si fuese posible, entendiese en saber particularmente los aparejos y armadas y aper-

cibimientos que en los puertos de Francia se hacían al dicho efecto, é si estaba publicada ó en secreto, se tenía por cierta la licencia del Rey de Francia para que sus súbditos pudiesen descubrir en las Indias, y especialmente se informase si tenía esta licencia Jaques Cartier, y si eran salidos ya algunos navios, ó si estaban aprestando otros de armada, y la calidad y cantidad dellos, y gente que en ellos iba, y qué derrota llevaban; y que para mejor saber la verdad y estado de todo ello, enviase luego persona propia y de confianza, y le proveyese de todo lo necesario.»

El espía volvió, trayendo entre otras que no interesan á nuestro propósito, la noticia siguiente:

«Que en Samaló de Lila, en la costa de Bretaña, se armaban por mandado del Rey de Francia 13 naos muy bien aderezadas, con mucha artillería, y toda manera de bastimentos y

municiones, y mantenimientos para más de dos años: desta armada tenía cargo Jaques Cartier, al cual, y á un suegro suyo que proveía el armada, habló y supo dellos que iban á poblar una tierra que se llamaba Canadá, y que para la poblar y hacer un castillo, llevaban oficiales y herramientas de todas suertes; dábase gran priesa, é la armada decíase que partiría mediado Abril deste año, ó en fin dél, y que irían en ella más de dos mil y quinientos hombres. Este Jaques Cartier diz que tuvo primero [en] esta armada ciertas naos que estaban aparejadas para ir á la pesquería de los Bacallaos.»

Noticias semejantes se recibieron en el Consejo de parte del mismo monarca, en carta escrita al Cardenal de Toledo, y por una «relación» de Francia.

«Paresce que si es verdad, se dijo con este motivo en el Consejo, que

---

la primera tierra á donde van dista de Samaló, que es en Bretaña, donde se hace el armada, 760 leguas. que no puede ser otra tierra sino la que va á entrar por la costa de los Bacallaos, que es la tierra que pretenden que descubrieron los bretones muchos días ha, porque hasta allí justamente hay las dichas 760 leguas, y no hay otra tierra situada en la carta donde se pueda verificar las dichas 760 leguas, y por acá, y adelante la costa que va á dar en la Florida. que es el descubrimiento que hicieron el licenciado Aillón y Estéban Gómez, y está encomendada al adelantado Soto al presente; y créese que esto debe ser verdad, porque, poniéndose las otras 700 leguas que ellos dicen que han de pasar adelante, pónense cerca de la canal de Bahama, que es en el mejor paraje que podrían tomar para cuando se rompiese la guerra con Francia, hacer daño en las

naos de las Indias, porque todas las más vienen por la dicha canal de Bahama, y ninguna podría pasar sin que la tomasen; y este debe ser su principal intento de ir á poblar en aquella costa, porque aunque la tierra les saliese inútil, es [de] grandísimo efecto esta jornada para su propósito; si esto así, está claro que van á poblar dentro de la demarcación de V. M.»

De modo que, al fin de cuentas, de la proyectada expedición francesa sólo se tenían sospechas de á donde pudiera dirigirse; y era, por consiguiente, necesario adoptar otro temperamento que disipase toda duda, ya que de ello dependía el que en España se hiciese una armada fuerte y capaz de contrarrestar los designios franceses, para romper las treguas que entónces había entre ambas naciones é ir resueltamente á la guerra.

«Y porque no hay más certinidad



---

de su viaje de lo que está dicho, se expresó en el Consejo de Indias, parece que para poderla tener, que como su Mag.<sup>d</sup> manda de enviar una carabela tras el armada, que vayan dos, porque si la una se perdiese, la otra volviese con la nueva, y que así mismo de enviar otra carabela que vaya hasta las islas de Cabo-Verde, que se informe si ha pasado por allí la armada, porque algunos apuntan que podría ser que pasasen á lo del Río de la Plata, y hácia la costa del Marañón, por si acaso hobiesen echado por allí, porque más [de] raíz se sepa la verdad: esta carabela puede ir y volver más presto, y sabido que por allí no han ido, será cierto que han ido á lo de la costa de los Bacallaos, y que hasta tanto que vuelva alguna de las dichas carabelas, ó por otra parte se sepa del armada francesa, no se haga armada ninguna...»

El Consejo fué también de parecer

que, una vez que se supiese de cierto adonde poblaban los franceses, se hiciese que una persona de autoridad y de calidad de poder ser capitán general pidiese la conquista y descubrimiento de aquella costa, de manera que, aunque la armada se alistase en realidad á expensas del tesoro real, en lo público apareciese como del supuesto descubridor y poblador.

Estos arbitrios ideados por el Consejo se comunicaron al Cardenal de Sevilla, quien, con fecha 10 de Enero de 1541 expresaba su opinión al secretario Juan de Sámano en los términos siguientes:

«Leí dos y tres veces el parecer en que resolvieron los Consejos de Estado é Indias en lo que toca á la armada que dicen sale de Francia para Indias, y después de bien considerada la deliberación que esos señores han tomado, mi entendimiento no alcanza cosa que al presente se

---

pueda añadir ni quitar, sino á la carabela ó carabelas que se han de despachar para que vuelvan con el aviso cierto, se les dé título de su navegación, de manera que entrando en el armada francesa no sean tenidas por espías y tratadas como enemigas, que. á ser esto así, no se podría excusar una de dos cosas, si no fuese á grande ventura, ó que ellas se perdiesen, ó que por ellas no tuviésemos certinidad de lo que pasa; pero, pues esto se puede bien considerar á tiempo que las dichas carabelas se despacharen, no hay necesidad de ocuparnos agora en esta provisión: podriase escribir á Su Majestad que se mirara bien en ello al tiempo que fuere menester. Todavía me persuado por razón, lo uno, que los franceses no piensan en el Río de la Plata, ni en partir de aquella costa, que es de nuestra demarcación, hasta el Estrecho. Lo segun-

do, que la jornada que dicen harán 600 leguas más adelante de los Bacallaos, no la hacen con intención de poblar y ponerse en lugar de donde puedan fácilmente saltar nuestras naos, porque esto no les puede ser de ningund provecho sino rompida la tregua entre Francia y España, lo cual, puesto que se tema, todos los hombres razonalmente han de esperar que la paz ó la tregua durará pocos años, porque hacer grandes gastos para ganar en guerra que se teme, parésceme es pecar de locura: el motivo dellos es que aquellas provincias, piensan, por algunas informaciones, ser ricas de oro y plata, y que creen hacer lo que nosotros habemos hecho; pero, á mi juicio, ellos se engañan, porque, si no es de pesquería, toda aquella costa hasta la Florida es enteramente infructuosa, á donde se perderán, ó á bien librar, darán la vuelta, gastados, pocos hombres y la

---

mayor parte de todo cuanto sacaren de Francia.»

Conforme, pues, á lo acordado, se trató de despachar sin demora las dos carabelas, una que debía dirigirse hácia el sur reconociendo las islas Canarias y de Cabo Verde y las costas de América en dirección al Río de la Plata. Púsose ésta bajo el comando de Francisco Sánchez, quien salió de San Lúcar el 24 de Agosto de 1541. Estuvo, en efecto, en las Canarias y en las de Cabo Verde, de donde fué enviando las noticias que pudo adquirir de otros pilotos, de las naves francesas que habían aportado por aquellas islas y á la costa de África, y como creyese que se hubiesen encaminado á las vecindades del Marañón, corrió desde allí en busca de ellas cuatrocientas leguas la vía del oeste-sud-oeste, hasta que, forzado de un huracán que abrió á la navecilla una vía de agua, arribó á Puerto Rico

para reparar sus averías, y por fin á San Lúcar el 19 de Enero del año siguiente de 1542. <sup>14</sup>

La segunda de las carabelas á que hacíamos referencia, era la que se debía dírdir al norte. Confióse el encargo de alistarla á Juan de Gárnica, aposentador del Rey, quien para el caso salió de Madrid el 8 de Julio de 1541, y se trasladó á Bayona, en Galicia, donde fletó la carabela «para enviar á los Bacallaos ó Tierra Nueva, rescibió al maestre é capitán é gente que en ella había de ir é concertó con ellos el sueldo que habían de haber.»

En efecto, en 18 de Julio el Infante don Juan de Granada, gobernador de Galicia, procedió á celebrar con Ares de Sea, regidor de Bayona, un

---

14. Los antecedentes que nos han servido para redactar los párrafos precedentes, se hallan publicados en las pp. 103-118 de la *Colección de varios documentos para la historia de la Florida*, dada á luz por Buckingham Smith, Lóndres, 1857, 4.º mayor.

contrato para que fuese como capitán de la carabela; el mismo día se embargaba ésta, que era de propiedad de un Juan Alvarez, portugués, y después de abastecida de las cosas más indispensables para el viaje, cuya duración, al parecer, se estimaba en poco más de dos meses, llevando á Ares de Sea como capitán, al portugués Alvarez como maestre, de piloto á Alvaro Yáñez, nueve marineros, cinco grumetes y dos pajes, en todo 19 tripulantes, se hizo á la vela pocos días ántes que Sánchez partiese desde San Lúcar con la otra. <sup>15</sup>

Hemos buscado sin resultado alguno la relación del viaje que ejecu-

---

15. Se ha dicho que la partida tuvo lugar el 25 de Julio, pero en esto hay un error, puesto que en ese día sólo se celebró el contrato de fletamento de la carabela, y se convino en que el sueldo de la tripulación corriese desde entónces. En vista de los elementos que hubo que preparar, como ser herramientas, viveres, etc., es de creer que la partida acaso no tuviera lugar ántes de mediados de Agosto. El hecho es que la fecha de la salida no consta de los antecedentes.

tó Ares de Sea, pero esa relación existió indudablemente, puesto que hay constancia de que fué comunicada por el Comendador Mayor al Embajador de España en Portugal. 16 Lo único que se sabe es que Ares de Sea estaba de regreso en Bayona el 17 de Noviembre de 1541, que de allí se trasladó á Madrid á dar en persona cuenta del viaje al Consejo, y que el fin con que se le envió se había logrado plenamente, como que se llegó á saber «adonde los franceses habían tomado pié.» 17

---

16. «Recibi la carta de V. S., fecha á 13 del presente, le escribía el Embajador, y con ella la relación del capitán de una carabela que S. M. había mandado ir la vuelta de los Bacallaos, á saber lo que había hecho por allá un capitán francés, que se dice Jacques Quartier...»

17. Puesto que Cartier permaneció en Charlebourg hasta Mayo de 1542, es claro que Ares de Sea debió encontrarlo todavía allí. Es lástima que del viaje de Cartier sólo se conozcan fragmentos, pues á estar completa su relación, habríamos podido tener, probablemente, noticias de la llegada de Ares de Sea á aquellos sitios.

---





## DOCUMENTOS

---

Por una escritura sinada de San Juan de Castro, escribano del número de la villa de Monte Real é Bayona, ques en el reino de Galicia, pareció que Juan de Gárnica, posentador de Su Majestad, por su mandado fué á la dicha villa de Bayona é fletó una carabela para enviar á los Bacallaos ó Tierra Nueva, é recibió al maestre é capitán é gente que en ella había de ir é concertó

con ellos el sueldo que habían de haber, por la cual pareció que la dicha carabela gana sueldo desde diez y ocho de Jullio de quinientos cuarenta y un años, que fué embargada, é quel capitán é piloto é gente gana sueldo desde veinte y cinco del dicho mes, según se concertó con ellos el dicho Gárnica, en la cual dicha escriptura no se declaran los nombres de piloto ni marineros ni otras personas, salvo del capitán é maestre, y que los socorros que dió para ir el viaje, los rescibió el capitán de la dicha carabela, que es Ares de Sea, regidor de la dicha villa de Bayona.

Por otra escriptura sinada de Gregorio de Franquera, escribano del número de la dicha villa, pareció que en diez y siete de Noviembre del dicho año, vino al puerto de la dicha villa de Bayona, fecho el dicho viaje la dicha carabela, é que vinieron en ella la gente siguiente:

Juan Alvarez, maestro.  
Álvaro Yáñez, piloto.  
Baštián Luis, marinero.  
Antonio Rodríguez, marinero.  
Pedro Fernández, marinero.  
Domingo Fernández, marinero.  
Jermán González, marinero.  
Manuel Fernández, marinero.  
Gaspar Lobato, marinero é calafate.  
Pedro Domínguez, marinero.  
Juan Pixotero, marinero.  
Antonio Fernández, grumete.  
Fernando, grumete.  
Diego, grumete.  
Alonso de Sebeo, grumete.  
Andrés Méndez, grumete.  
Baltasar, paje.  
Gregorio García, paje.



SUELDO QUE HOBO DE HABER LA DICHA  
CARABELA E GENTE.

Juan Alvarez, maestro de la dicha carabela, hobo de haber de sueldo por el casco della, veinte ducados cada mes: gana sueldo desde los dichos diez y ocho de Julio de quinientos cuarenta y un años, y sirvió hasta diez y siete de Noviembre del dicho año, que volvió del dicho viaje al puerto de la dicha villa de Bayona, que son cuatro meses, en que se montan treinta mill maravedís, de los cuales rescibió de socorro del dicho Gárnica, quince mill maravedís. Réstansele debiendo otros quince mill maravedís.

Ares de Sea, regidor de la dicha villa de Bayona, capitán de la dicha carabela, hobo de haber de sueldo cada mes diez ducados; sirvió en el dicho viaje desde veinte y cinco de

Julio de dicho año de quinientos cuarenta y uno hasta los dichos diez y siete de Noviembre, que vino la dicha carabela, que son tres meses y veinte y tres días, en que se monta catorce mill ciento veinte y cinco; de los cuales rescibió de socorro del dicho Gárnica veinte ducados. Réstasele debiendo, seis mill é seiscientos é veinte é cinco maravedís.

El dicho Juan Alvarez, maestro, hobo de haber de sueldo cada mes por su persona cuatro ducados; cuéntasele de los dichos tres meses y veinte é tres días, en que se montó cinco mill seiscientos cincuenta, de los cuales recibió del dicho Gárnica tres mill. Réstasele debiendo, dos mill é seiscientos é cincuenta maravedís.

El piloto de la dicha carabela hobo de haber de sueldo cada mes diez ducados; sirvió en el dicho viaje los dichos tres meses é veinte é tres días, en que se monta catorce mill ciento

veinte é cinco, de los cuales rescibió del dicho Gárnica veinte ducados, que dió al dicho Ares de Sea, capitán. Réstansele debiendo, seis mill é seiscientos é veinte é cinco maravedís.

El calafate hobo de haber á razón de cuatro ducados pormes; cuéntasele los dichos tres meses y veinte é tres días en que se monta cinco mill é seiscientos é cincuenta, de los cuales rescibió del dicho Gárnica tres mill. Réstansele debiendo, dos mill é seiscientos é cincuenta maravedís.

Ocho marineros: han de haber á razón de tres ducados cada mes de sueldo; cuéntaseles los dichos tres meses y veinte é tres días, que es cada mes veinte é cuatro ducados, y monta en todo el dicho tiempo, treinta y tres mill novecientos, de los cuales recibió el dicho capitán para los dichos marineros, diez y ocho mill.

Réstanse debiendo, quince mil é novecientos maravedís.

Cinco grumetes: han de haber á razón de dos ducados cada mes, á cada uno; cuéntaseles los dichos tres meses y veinte y tres días, que es cada mes diez ducados, y monta en todo el dicho tiempo, catorce mill é ciento é veinte é cinco, de los cuales rescibió el dicho capitán para les pagar, veinte mill é quinientos. Réstanse debiendo, seis mill é seiscientos é veinte é cinco maravedís.

Dos pajes: han de haber á razón de ducado y medio á cada uno por mes; cuéntanse los dichos tres meses veinte y tres días, que es cada mes tres ducados, y monta en el dicho tiempo, cuatro mill é doscientos é treinta é siete maravedís, de los cuales tiene rescebidos el dicho capitán del dicho Gárnica, seis ducados. Réstanse debiendo, mill é novecientos é ochenta é siete maravedís.

Así monta lo que se debe de los dichos sueldos en la manera que dicha es, cincuenta é ocho mill é setenta é dos maravedís.

De las cosas en pie que resultan de lo que fué entregado en la dicha carabela por el dicho Gárnica, que es á cargo del dicho capitán, se le descuenta lo que aquí dirá que está gastado.

Veinte é una pipas vacías, que llegaron al puerto desbaratadas, y las cinco dellas que se hicieron dellas: se cuentan las diecisiete dellas á tres reales cada una, y las cinco á real, y juró el dicho capitán que no lo valen: monta en ellas, mill é novecientos é cuatro maravedís.

Un quintal y medio de bizcocho podrido: cuéntase por ello un ducado.

Media pipa de vino que se tornó vinagre dañado: se cuenta quince reales.



Medio quintal de plomo, que se pone un ducado.

Un cuero, que porque venía dañado se pone en medio ducado.

Diez remos, que se ponen á dos reales.

Un fornil, un real.

Dos calderas quebradas, seis reales.

Cuatro candados: en medio ducado, porque venían dañados.

Así que descontados los dichos cuatro mill é quinientos é cincuenta é siete maravedís de los dichos cincuenta é ocho mill é sesenta é dos del dicho sueldo que ha de haber el dicho capitán é gente, cincuenta é tres mill é seiscientos é cinco maravedís, y los dichos cuatro mill cuatrocientos cincuenta y siete de las dichas cosas en pie son á la cuenta del dicho capitán porqué lo tiene en su poder é ha de quedar para él.—PORTILLO.—(Hay una rúbrica.)

Ha de haber lo que los señores del Consejo mandaren por la venida á esta Corte, á Madrid y á Valladolid á dar cuenta de lo que hizo en el dicho viaje.

En Valladolid, á diez días del mes de Hebrero de quinientos cuarenta y dos años se dió cédula de S. M. para los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla que paguen al dicho Ares de Sea sesenta é un mill é seiscientos é cinco maravedís, los cincuenta é tres mill é seiscientos é cinco maravedís que hobo de haber del dicho sueldo y los ocho mill maravedís por todo el tiempo que se detuvo en la Corte para dar cuenta del dicho viaje dende que partió de su casa, ques en la dicha Bayona, hasta agora.

En la villa de Mont-real é Bayona, á diez é ocho días del mes de Noviembre de mill é quinientos y cuarenta é un años, antel magnífico señor Licen-

---

ciado Valdés, coregidor de la dicha villa é su jurisdicción por SS. MM., pareció presente Ares de Sea, vecino é regidor de la dicha villa, é dijo: que por quanto él había ido en una carabela cierto viaje por mandado de S. M., al despacho de la cual había venido entender Juan de Gárnica, aposentador de S. M., y quél había llegado de camino al puerto desta villa con la carabela y gente que con él había ido en seguimiento del dicho viaje ayer jueves que se contaron diez é siete días del mes de Noviembre deste presente año de quinientos é cuarenta é un años, é que por ser tarde quando llegó no había podido hacer esta diligencia: por tanto, que pidía á su merced le mandase dar un escribano para que le diese por fee é testimonio cómo había llegado á este puerto el sobredicho día é fuese á la dicha carabela á tomar recuento de la gente que con él venía, para que

ansí se lo diese todo por fee é testimonio, para que por ello podiese dar cuenta de si; y luego el dicho señor corregidor dijo que lo oía é le nombraba por escribano á Gregorio de Franquera, escribano del número de la dicha villa, para que luego vaya á la dicha carabela y tome el dicho recuento y se lo dé signado con la fee del día que llegó el dicho Ares de Sea para que lo lleve todo donde viere que le conviene, y ansí lo mandó, siendo presentes por testigos Pedro Daviña é Fernando Dálvarez, escribano del número de la dicha villa.—Pasó ante mí.—GREGORIO DA FRANQUERA, escribano.

É después de lo susodicho, este dicho día, mes é año susodichos, yo el dicho escribano, de mandamiento del dicho señor corregidor, fuí conjuntamente con el dicho Ares á la carabela en que el dicho Ares de

Sea había venido, é allí por ante mí, escribano, hizo recuento de los marineros, grometes é pajes que venían en la dicha carabela que dentro en ella estaban, los cuales son los siguientes:

Juan Álvarez, maestro.

Álvaro Yañez, piloto.

Bastián Luis, marinero.

Antonio Rodríguez, marinero.

Pedro Fernández, marinero.

Domingo Fernández, marinero.

Fernando González, marinero.

Manuel Fernández, marinero.

Gaspar Lobato marinero é garafate.

Pedro Dominguez, marinero.

Juan Pixotero, marinero.

Antonio Fernández, gromete.

Fernando, gromete.

Diego, gromete.

Alonso de Sebeo, gromete.

Andrés Méndez, gromete.

Balsasar, paje.

Gregorio García, paje.

Los cuales dichos marineros, gro-metes, pajes, por ante mí el dicho escribano dijeron que habían ido é venido en la dicha carabela é que eran los mismos aquí contenidos, é que fueron con el dicho Ares de Sea; é así lo dijeron é confesaron por ante mí, escribano, y en presencia de Pedro de Trasmonte y de Juan Mosquera; y el dicho Ares de Sea lo pidió así por testimonio á mí, escribano, é á los presentes rogó dello le fuesen testigos. Testigos: el dicho Pedro de Trasmonte é Juan Mosquera, vecinos de la dicha villa, etc.

Yo, Gregorio de Franquera, escribano é notario público de Sus Majestades en la su Corte, reinos é señoríos é del número de la villa de Mont Real é Bayona, en uno con el dicho señor corregidor presente fui á lo que dicho es y según y de la manera que delante de mí pasó lo escribí, y doy fé que otro tanto que-

da en mi registro, y ansimismo doy fee que el dicho Ares de Sea llegó al puerto desta dicha villa en la dicha carabela con la dicha gente é compañías, jueves que se contaron diez é siete días del mes de Noviembre de mill é quinientos é cuarenta é un años, é por ende, de pedimiento del dicho Ares de Sea, aquí este mío nombre é signo puse, que es tal.—(Hay un signo).—En testimonio de verdad.—GREGORIO DE FRANQUERA.—(Hay una rúbrica.)

Digo yo el Infante don Juan de Granada, gobernador é capitán general deste Reino de Galicia, digo: que por cuanto vos, Ares de Sea, regidor de Bayona, váis por mandado de Su Magestad en una carabela á cierta negociación que se os ha encargado, ques la que vino á entender Juan de Gárnica, aposentador de Su Magestad, y al presente lleváis pa-

gado vos y la dicha gente cierto tiempo, cómo parecerá por la escritura que dello pasara entre vos y el dicho Juan de Gárnica: por ende, digo que si más tiempo del que así llevardes pagado, os detuvierdes en el dicho viaje y negociación á que váis, que luego que vengáis, os pagaré á vos y á la dicha gente y navío, todos los días que más os detuviéredes, de los que lleváis pagado á respeto de lo que con vos está concertado, sin que falte cosa alguna, é así lo prometo é doy mi palabra por esta, firmada de mi nombre.— Fecha en Santiago; á diez y ocho de Julio de mill é quinientos é cuarenta é un años.—EL INFANTE.—(Hay una rúbrica.)





En la villa de Bayona, ques en el Reino de Galicia, á veinte é cinco días del mes de Julio de mill é quinientos é cuarenta é un años, en presencia de mí, el escribano público é testigos de yuso escriptos, Joan de Gárnica, aposentador de Sus Majestades, dijo: que por quanto él ha venido á esta villa de Bayona por mandado de Su Majestad á tomar una carabela portoguesa, para ir cierto viaje en cierto negocio que toca al servicio de Su Majestad, é así era que en el puërto desta villa se ha hallado la dicha carabela de que es maestre Juan Álvarez, vecino de la ciudad del Puerto del Reino de Portogal, y él agora en nombre de Su Majestad se había concertado é concertaba en esta manera con el dicho Juan Álvarez, maestre:

Quel dicho Juan Álvarez, maestre, dijo aletaba é aletó al dicho Juan

de Gárnica, aposentador de Su Majestad, la dicha su carabela, para ir con ella en servicio de Su Majestad todo el tiempo que fuere menester; la cual dicha carabela dará el dicho maestre aparejada de velas é aparejos necesarios para seguir viaje para donde le fuere mandado y señalado; y más dará la dicha carabela estanque de costado et quilla, é bien apercebida, y su batel, y que partirá del puerto desta villa con la dicha carabela, cada vez que le fuere mandado y señalado por el dicho Juan de Guernica en nombre de Su Majestad, ó por Ares de Sea, regidor de la dicha villa, que ha de ir por capitán de la dicha carabela, por las tierras é partes á donde le fuere señalado é mandado; é seguirá por el dicho capitán lo que así le fuere mandado, sin excusa alguna; y el dicho Juan de Guernica, aposentador de Su Majestad, dijo: que se le ha

de pagar al dicho Juan Alvarez, maestro, por el dicho viaje por el casco de la dicha carabela, é de las cosas necesarias para seguir su viaje, de aparejos de la dicha carabela durante el tiempo que anduviere en el servicio de Su Majestad, por cada mes que anduviere en el dicho viaje, veinte ducados; y luego para en pagamiento del dicho viaje, le dió y pagó al dicho Juan Álvarez, maestro, cuarenta ducados en reales, por la paga de dos meses, y lo restante que se le debiere según el tiempo que se ocupare el dicho Ares de Sea, regidor é capitán que va en la dicha carabela en nombre de Su Majestad, le pagará acabado de fenescer el dicho viaje, etc.

Y demás de lo susodicho, le ha de pagar al dicho maestro por su persona, porque ha de ir en la dicha carabela para aparejarla é apercibirla y guiarla, por cada mes que se ocu-

pare en el dicho viaje, cuatro ducados; é para en principio de lo que hobiere de haber de su sueldo, el dicho Juan de Guernica, aposentador, le dió y pagó al dicho maestro, ocho ducados, por dos meses; y lo demás restante, le ha de pagar el dicho capitán, acabado el dicho viaje, según el tiempo que se ocupare.

Las soldadas que se han de dar al dicho capitán y al piloto que ha de ir en la dicha carabela, é á los marineros, grometes é pajes que en ella hobieren de ir, cada mes de los que se ocuparen en el dicho viaje, son las siguientes:

Al dicho capitán cada mes, diez ducados; y luego le pagó por dos meses, veinte ducados.

Al piloto, diez ducados cada mes.

Al garafate, cuatro ducados por cada mes.

A cada marinero, tres ducados por cada mes.

---

A cada gromete, dos ducados por cada mes.

A cada paje, un ducado é medio por cada mes.

Demás de los mantenimientos necesarios para comer durante el tiempo que durare el dicho viaje.

Y el dicho Juan Álvarez, maestre, obligó su persona é bienes, la dicha carabela de seguir el dicho viaje para donde le fuere señalado y mandado por el dicho capitán con la dicha carabela, sin poner impedimiento ni excusa alguna, é de andar en la dicha carabela con su persona por donde fuere menester é le fuere mandado; y el dicho Ares de Sea, capitán, se obligó con su persona é bienes, de pagar para la dicha carabela, demás de los dos meses que se le ha pagado, luego lo que restare debiéndosele en el tiempo que se ocupare en el dicho viaje, como acabare dentro de diez días primeros siguientes.

Y más, pagará al dicho Juan Alvarez, maestro, su soldada é sueldo, é á los marineros, é piloto, é grometes, é pajes, á cada uno de ellos sus sueldos, demás de los dichos meses, que luego se le paga á cada uno de respeto de lo que han de haber por cada mes.

Etluego el dicho Juan de Guernica, aposentador de Su Majestad, dijo: quel sueldo de la carabela ha de correr y corre desde diez et ocho días deste presente mes de Jullio en adelante, que fué embargada; y los sueldos del capitán é de las otras personas que han de ir en la dicha carabela, desde hoy día, que es día del señor Santiago, en adelante, y se les pagará á cada uno lo que arriba va declarado, demás del mantenimiento ordinario de cada día, que se les ha de dar á todas las personas que han de ir en la dicha carabela, en el tiem-

---

po que seguiere el dicho viaje que Su Majestad manda, etc.

Et luego, el dicho Juan de Guernica, aposentador, pagó en presencia de mí el dicho escribano é testigos de yuso escritos, al dicho Juan Álvarez, maestre, cuarenta ducados para el casco de la carabela, por dos meses, según que arriba va declarado, y más le pagó ocho ducados por dos meses por el sueldo de su presona; y más le pagó cuatro ducados, por el sueldo de un gromete, por la paga de dos meses.

Y más pagó al dicho Ares de Sea, capitán, veinte ducados de su sueldo de los dichos dos meses.

Y más, le pagó para el sueldo de ocho marineros, de dos meses, cuarenta é ocho ducados.

Y más para los grometes, diez é seis ducados, para la paga de los cuatro grometes, para dos meses.

Y más, seis ducados para la paga de dos pajes, para dos meses.

Y más, le pagó ocho ducados para el galafate.

Para la paga de los dichos meses, el dicho Ares de Sea, capitán, lo recibió todo lo que de suso se hace mención, para pagar á los dichos marineros, galafate, é grometes é pajes, á cada uno lo que de suso se hace mención para la paga del sueldo de los dichos dos meses; y más, recibió los dichos veinte ducados, por su sueldo y paga de los dichos dos meses, y queda de fuera la paga del piloto para se le pagar su sueldo é paga cuando viniere; é todas las partes otorgaron lo suso dicho, é lo firmaron de sus nombres: testigos questaban presentes: Juan Marino é Lorenzo Gómez, clérigos, de la dicha villa, é Alonso Fernández, carpintero, estante en ella. — JUAN DE



---

GUERNICA.—ARES DE SEA.—JUAN ALVAREZ.—Pasó ante mí.—SAN JUAN DE CASTRO, notario, etc.

—\*—

En la villa de Bayona, ques en el reino de Galicia, á treinta días del mes de Jullio de mill é quinientos é cuarenta é un años, en presencia de mí el escribano público é testigos de yuso escritos, Ares de Sêa, regidor de la dicha villa, dijo: que por quanto Juan de Guernica, aposentador de S. M., ha venido á esta villa por mandado de S. M. á entender quel dicho Ares de Sea fuese en una carabela á ciertos negocios y recabdos que tocan al servicio de S. M., por capitán, y el dicho Juan de Guernica, aposen-

tador, le ha dado y pagado los mantenimientos necesarios para la gente que ha de ir en la dicha carabela y para salario de dos meses de la carabela y gente, según que con ellos se concertó, é lo que el dicho Ares de Sea confesó haber recibido del dicho Juan de Gárnica para los dichos mantenimientos é sueldo es lo siguiente:

Primeramente, diez pipas de vino que costaron sesenta y cinco ducados.

El vino é fuste, que fué á razón de seis ducados é medio cada pipa de vino é fuste.

Dos quintales de brea á diez é nueve reales.

Un quintal de plomo, dos ducados.

Un quintal y tres arrobas de sebo para aderezar la carabela, que costó ochenta y siete reales y medio, á razón de cincuenta reales el quintal.

De un quintal de candelas para la

---

provisión de la carabela, que costó sesenta reales.

De dos barriles vacíos para el servicio de la carabela, cuatro reales.

De dos cueros en pelo é otro cortido para la dicha carabela, veinte é ocho reales.

De las averías que hizo la carabela que recibieron los mercaderes que traían sus mercaderías en ella, catorce reales.

De veinte é cinco azumbres de vinagre (...roto...), catorce reales.

De diez é ocho pipas vacías para la agoa é para la ..... que va en la dicha carabela, ciento y diez é seis reales que costaron las catorce, á seis reales cada una, y las cuatro á ocho reales cada una.

Nueve reales de arcos para aderezar las dichas pipas.

Un real y medio de dos cueros de carnero de que hay necesidad en la carabela para el viaje.

De tres docenas de tablas para el payol, veinte y siete reales, á razón de nueve reales cada docena.

De dos carpinteros que hicieron el payol en la carabela, seis reales: es el payol para guardar el bastimiento que va en la carabela.

De tres linternas para llevar en la dicha carabela, seis reales y medio.

Media pipa de vino que se compró para la gente de la carabela, entre tanto que se aderezó la carabela, que costó veinte y seis reales y medio.

Cuatrocientos clavos de tellado que se compraron para hacer el payol y cámaras, que costaron seis reales.

Más, se compraron diez é nueve quintales de carne de vaca para el mantenimiento de la gente de la carabela para el viaje de cinco meses, que cada quintal hace cien libras, y costó cada libra á tres maravedís y

---

medio, que montan diez et ocho ducados y dos reales.

Dos calderas para hacer de comer para carne é pescado, diez reales y medio.

Costó un fornil para hinchar las pipas de agoa y para el proveimiento de la carabela, dos reales.

Una media pipa que se compró para llevar en ella vinagre, que costó tres reales y medio.

Dos cestos para las candelas, un real.

Veinte remos que se compraron para la dicha carabela, que costaron sesenta reales, á razón de tres reales cada remo.

De leña, veinte reales.

De acarrear el vino, dos reales y medio.

De cincuenta bucíos de trigo que se compraron para el bastimento de la gente que va en la carabela, que costaron cincuenta y nueve ducados

é un real, á razón de trece reales cada bució montan.

De cuatro candados con sus cadenas y argollas para los payoles de la despensa, un ducado.

De sesenta y dos libras de tocino que se compró, veinte y tres reales y medio é ocho maravedís, á razón de trece maravedís cada libra, montan.

De clavazón para llevar en la carabela, veinte y nueve reales.

De seis arrobas de aceite para el dicho bastimiento, cuarenta y cinco reales, á razón de siete reales y medio cada arroba.

De diez docenas de pescado, ochenta y dos reales y medio, á razón de ocho reales y cuartillo la docena, que montan.

De un quintal destopa, dos ducados.

De sardinas, seis reales.

Cincuenta reales que se dieron para los hornos que cocieron los cincuen-

ta bucíos de trigo, á razón de un real por cada bució.

De comidas é jornales para las mugeres que entendieron en hacer el bizcocho, treinta reales.

Al tonelero de los arcos que puño en las pipas para llevar la agoa y la carne é por su trabajo é salario, un ducado.

De dos baldes y un barzo para remojar la carne, cinco reales.

A la persona que fué á buscar el piloto al reino de Portogal para ir en la carabela, dos ducados.

Para jarros, escudillas y platos de servicio para la gente, seis reales.

Al pesador de la farina, que pesó los cincuenta bucíos de trigo cuando fueron al molino y vinieron, dos reales é medio.



Los sueldos que recibió Ares de Sea para sí y para la compañía que va en la carabela y lo que se pagó por el casco della es lo siguiente:

Al dicho Ares de Sea, capitán, por su presona, veinte ducados para la paga de dos meses.

Para el casco de la carabela, cuarenta ducados para la paga de dos meses.

Para el maestro de la carabela, ocho ducados, para la paga de dos meses á razón de cuatro ducados por mes,

Al garafate otros ocho ducados al dicho precio, por otros dos meses.

Al piloto, veinte ducados por dos meses, á razón de diez ducados por cada mes.

Para ocho marineros, cuarenta é ocho ducados por dos meses, á razón de tres ducados cada mes cada marinero.



Para cinco grometes, veinte ducados por dos meses, á razón de dos ducados por cada mes á cada uno.

Para dos pajes, seis ducados por dos meses, á razón de un ducado y medio á cada uno por mes.

Un ducado de unas faltas para la carabela.

De manera que monta en todo lo susodicho contenido en las partidas de suso, ciento y cuarenta é ocho mill y sesenta y dos maravedís, que son trescientos y noventa y cinco ducados menos setenta y dos maravedís.

Los cuales dichos ciento y cuarenta y ocho mill y sesenta y dos maravedís, confesó el dicho Ares de Sea, regidor é capitán susodicho, haber recibido realmente y con efeto del dicho Juan de Guernica, aposentador de S. M., en dineros contados y en mantenimientos é bastecimientos que se compraron para la dicha carabela y gente que va en ella y

para su paga y soldada de la gente de la dicha carabela, que todo va declarado en cada partida de suso, de lo cual todo se dió por contento y entregado á su voluntad, por quanto lo había recibido todo según de suso se hace mención, los cuales dichos mantenimientos le fueron dados y entregados para el viaje de cinco meses y para la paga de su sueldo de dos meses para el dicho capitán y gente que va en la dicha carabela, que son diez marineros é un piloto é cinco grometes, é dos pajes é para su presona, é si por caso no se detuviere en el dicho viaje los dichos cinco meses enteros, dará cuenta con pago de lo que sobrare de los dichos bastimientos á quien S. M. mandare, por cuyo mandado va en el dicho viaje, la cual dicha cuenta con pago dará cada vez que le fuere pedida, de lo que se montare en la dicha sobra de los dichos basti-

mientos, é para ello obligó su persona y bienes é otorgó obligación en forma, y asimismo dió carta de pago del dicho recibo, según que de suso va declarado en cada partida, por cuanto recibió todo lo susodicho, según dicho es, realmente y con efeto, é así dijo que lo otorgaba é otorgó é lo firmó de su nombre. Testigos que estaban presentes: Pedro Gómez Perera é Juan de Mesego, vecinos de la dicha villa, é Pero Diez, vecino de Ponferrada; é yo el dicho escribano doy fee que conozco al dicho otorgante Ares de Sea.—Pasó ante mí.—SAN JUAN DE CASTRO, notario, etc.

Et yo San Juan de Castro, escribano y notario público de SS. MM. y del número y del Consejo de la dicha villa de Montereal é Bayona, presente fuí en uno con los dichos testigos á todo lo susodicho, é según é

de la manera que ante mí pasó, lo fiz escrebir de pedimiento del dicho Ares de Sea, regidor y capitán susodicho, en estas cuatro fojas de papel con ésta en que va mi signo é queda otro tanto en mi poder é registro, et por ende fiz aquí este mi signo, ques á tal, en testimonio de verdad.—(Hay una rúbrica.)—SAN JUAN DE CASTRO, notario.—(Entre dos rúbricas.)



EL REY.—Por cuanto vos Juan de Gárnica, mi aposentador, recibistes por nuestro mandado para el despacho de la carabela que os mandamos que despachásedes en Galicia para los Bacalaos, seiscientos ducados, los doscientos, en Diego de la Haya, los cuatrocientos, en Lugo, que se os dieron allí por carta del Obispo de Lugo, del nuestro Consejo de las Indias, los cuales habéis gastado é dado é pagado á las personas en la forma siguiente:

Primeramente, que distes á Arias de Sea que enviastes por capitán de la dicha carabela, veinte ducados por dos meses, á diez ducados cada mes.

Item, que distes al casco de la carabela, cuarenta ducados, por dos meses, á razón de veinte ducados por mes, que son quince mill maravedís,

Asimismo, distes al maestre de la carabela, como á marinero é maestre, ocho ducados por dos meses, á cuatro ducados cada mes, que son tres mill.

Item, que distes al calafate otros ocho ducados, á razón de á cuatro ducados por mes, que son tres mill.

Item, que distes al piloto por dos meses, veinte ducados cada mes, que son siete mill é quinientos maravedís.

Item, que distes á ocho marineros, cuarenta y ocho ducados por el salario de dos meses, á tres ducados por mes á cada uno, que son diez y ocho mill.

Item, que distes á cinco grumetes, veinte ducados, á razón de dos ducados cada gromete cada mes, que son siete mill é quinientos.

Item, que distes á dos pajes, seis ducados por dos meses, á razón de ducado y medio cada mes, que son

siete mill é doscientos é cincuenta.

Item, dáis gastado en las cosas que comprastes para la provisión de la carabela, por cinco meses que la enviásteis proveída, ochenta y cuatro mill é trescientos doce, según más largo parescía contenido en unas escrituras que presentastes ante Nos, en el nuestro Consejo de las Indias.

Item, que gastastes en las postas de aquí á Valladolid, once ducados, ocho reales que son.

Item, que gastastes deziseis reales en dar á dos hombres que fueron á los puertos con cartas del Infante, para embargar carabelas en tanto que vos fuistes á la Coruña, que son quinientos é cuarenta é uno.

Item, que distes á un escribano por las escripturas que hizo de fletamiento de la carabela é cierto testimonio que os dió, un ducado.

Item, monta el sueldo que hobistes de haber de treinta y seis días que

parece que os ocupastes en ir é estar é volver á esta villa de Madrid; por quanto partistes á ocho de Julio de este año de quinientos é cuarenta é uno, é volvistes á doce de Agosto del dicho año, á razón de á cuatrocientos por día.

Item, que distes por nuestro mandado á Diego de la Haya, cincuenta y cinco mill ciento veinte y dos, para que se haga cargo dello con lo demás que tiene de cosas de Indias.

Las cuales dichas catorce partidas, montan doscientos veinte y cinco mill maravedís, que son los dichos seiscientos ducados que así recibistes; por ende, por la presente doy por libre é quito á vos Juan de Gárnica, de los dichos seiscientos ducados que así recibistes, porque, como dicho es, vos lo habéis gastado é entregado é pagado, y de la mayor parte dello mostrastes recados bastantes; é mando que en ningún tiempo vos sean



pedidos ni demandados, de lo cual vos mandé dar la presente, firmada del muy Reverendo Cardenal de Toledo, nuestro gobernador destos reinos, y refrendada de Juan de Samano, nuestro secretario. Fecha en la villa de Madrid, á siete días del mes de Septiembre de mill é quinientos é cuarenta é un años.—CARDENALIS.—BELTRAN.—OBISPO DE LUGO.—BERNAL.—VELAZQUEZ.— Refrendada de Samano, secretario del Consejo.

Concertado con el asiento que está en los libros del Secretario Samano.—(Hay una rúbrica.)





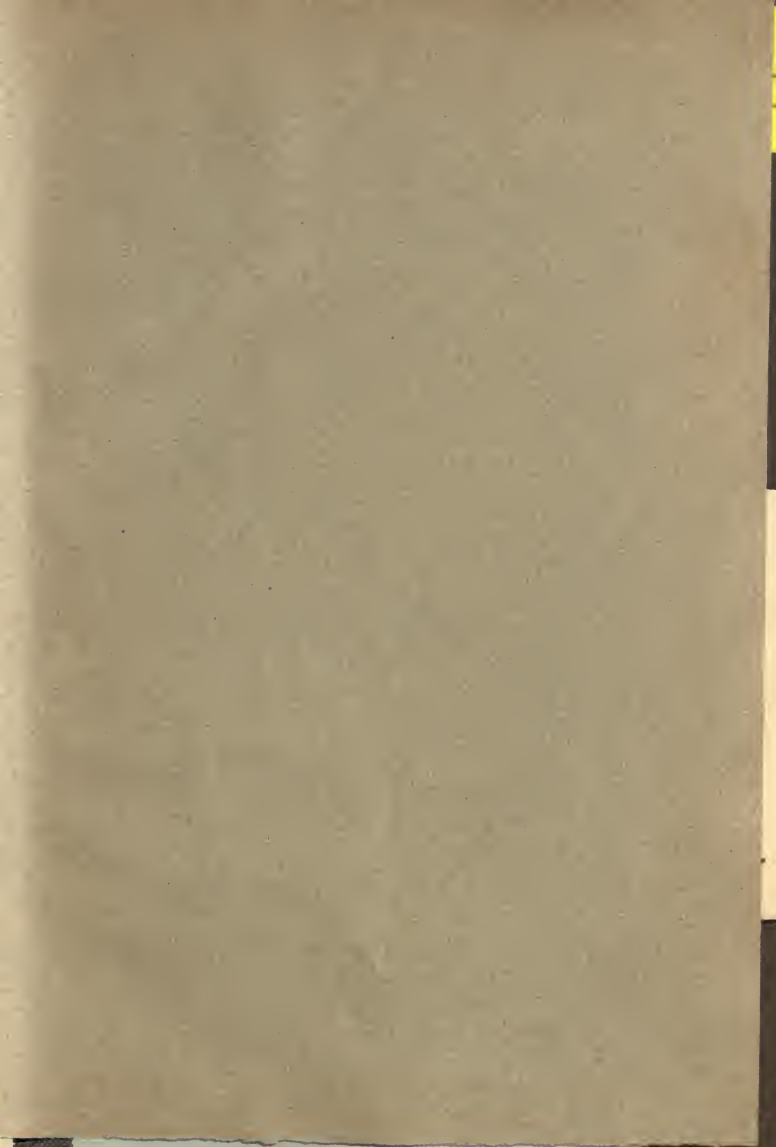


## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

	Págs.
Sumario de lo que resulta acerca de la ida de Juan de Gárnica á Bayona.....	I
Nota de la gente que volvió en la carabela.....	2
Sueldo que hobo de haber la dicha carabela .....	4
De las cosas en pie que resultan de lo que fué entregado para el viaje.....	8
Lo que se pagó para el viaje que hizo á la Corte Ares de Sea.....	10
Requerimiento hecho por Ares de Sea al Corregidor de Bayona para que mandase á bordo á un escribano que hiciese recuento de la gente que con él venia .....	11
Recuento hecho por el escribano.....	12
Promesa hecha por el Infante don Juan de Granada de que abonaria á Ares de Sea, luego que llegase, los	

días que demorase en el viaje, además de lo que llevaba pagado.....	15
Concierto entre Juan de Gárnica y Juan Alvarez, maestro de la carabela que se había tomado para el viaje .....	17
Las soldadas que se habían de dar al capitán y al piloto, marineros, grumetes y pajes.....	20
Declaración de la fecha desde la cual debía correr el sueldo.....	22
Pago hecho por Juan de Gárnica á los tripulantes.....	23
Declaración hecha por Ares de Sea de lo que recibió de Juan de Gárnica para efectuar el viaje.....	25
Los sueldos que recibió Ares de Sea para si y para la compañía que va en la carabela.....	32
Real cédula dando por libre y quitto á Juan de Gárnica de las sumas que había gastado de cuenta del Rey .....	37





THIS BOOK IS DUE ON THE LAST DATE  
STAMPED BELOW

AN INITIAL FINE OF 25 CENTS  
WILL BE ASSESSED FOR FAILURE TO RETURN  
THIS BOOK ON THE DATE DUE. THE PENALTY  
WILL INCREASE TO 50 CENTS ON THE FOURTH  
DAY AND TO \$1.00 ON THE SEVENTH DAY  
OVERDUE.

APR 6 1937

APR 7 1937

MAY 1 1937

SEP 19 1939

OCT 3 1939

" 17

SEP 18 1942

16 Nov 50

Photomount  
Pamphlet  
Binder  
Gaylord Bros., Inc.

Makers  
Stockton, Calif.  
PAT. JAN. 21, 1908

YB 36660

831844

E125

S4M4

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

